

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de enero de 1980.-

Visto el presente expediente N° //// 254.316/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionando con la locación del inmueble de la calle Avda. General Paz n° 370/74 de la ciudad de Córdoba, ocupado por la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (Concr. fs. 27).-

Que a fs. 12/24 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, // consignándose a fs. 30/31 la última valuación fiscal.

Que el titular del Juzgado Federal N° 1 emitió su opinión a fs. 27, acompañando asimismo informe del Servicio Nacional de Arquitectura (Distrito Centro) relacionado con la equidad del alquiler pretendido (fs. 25/27).-

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por este Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente; y lo informado a fs. 28 por la Subsecretaría de Administración.

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez titular del Juzgado de 1ra. Instancia N° 1 de Córdoba, Dr. // ////////////////////////////////

Adolfo Zamboni Ledesma a suscribir "ad-referendum" un convenio de prórroga de la locación del inmueble de la calle Avda. General Paz nº 370/74 de dicha ciudad, sede de la Secretaría Electoral, a partir del día 7 de diciembre de 1979 y hasta el 31 de diciembre de 1980, sobre la base del alquiler mensual de PESOS: QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 15.702.366.-), reajustable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas (nivel general) según los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar -de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia- el proyecto de convenio respectivo, el que deberá ser suscripto por el titular de dicho Juzgado "ad-referendum" de esta Corte Suprema.-

3º) El gasto resultante de lo dispuesto precedente, deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio.-

4º) Regístrate y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dese intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



